



## **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 103-5

### **RESOLUCION No 000057.**

---

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, convocatoria Pública No 007- HUC- 2008*

---

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DELCARIBE**, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto Contractual de la Empresa 005 de 2006 y Acuerdo 001 de 2006

#### **CONSIDERANDO**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Publica Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudicó al momento de su creación.

Que ha sido realizado el análisis de conveniencia y oportunidad para la Contratación del servicio asistencial especializado de anestesiología y reanimación en la modalidad presencial veinticuatro horas para cubrir los requerimientos que demanden los usuarios de la Empresa Social de Salud Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena.

El servicio corresponde al manejo integral de alto nivel de complejidad, en las unidades de urgencias y consulta externa, cuidado crítico, inter consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos, y, todas aquellas actividades asistenciales y administrativas propias de estos procesos que requieran contar con la participación del servicio que se contrata

Que los servicios antes descritos se requieren de forma continua toda vez que ellos complementan y apoyan las actividades inherentes a los servicios que constituyen el objeto social de la ESE, y en tal sentido, el Contratista se encargará y ejecutará los procesos inherentes a esta especialidad que constituye la necesidad del Hospital, el cual hará de manera presencial en la sede del Hospital Universitario del Caribe durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo.

Así, las cosas del servicio que se contrata se encuentra justificado desde el punto de vista legal, señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico<sup>1</sup>) de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6° del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado; y comprende una realidad en cuanto a la necesidad que es cierta y evidente; por lo que se considera", ",procedente su contratación

Que de igual manera el Gerente ha sido autorizado por la Junta Directiva para adelantar la presente contratación, mediante Acta de reunión No 09 de fecha 27 de diciembre de 2007



## E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

### RESOLUCION No 000057

---

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, convocatoria Pública No 007- HUC- 2008*

---

Que el estudio previo proyectado para la contratación aquí señalada, así como las condiciones técnicas del proceso, consignadas en los términos de referencia respectivos, elaborados por la subgerencia administrativa; fueron soportados presupuestalmente con la disponibilidad No 0342 de Abril 30 de 2008, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$556.000.000), situación que permite dar inicio al proceso contractual que conlleve a la celebración del contrato pertinente.

Que para el presente proceso se cumplirán las etapas de publicación y selección objetiva, para lo cual se ha previsto en los términos de referencia el agotamiento de las mismas, tal como consta en dicho documento.

Que la Gerencia en ejercicio de sus competencias legales y con base en lo señalado en los Estatutos Generales de la empresa, y el contractual, y en aras de cumplir con la misión de la ESE Hospital Universitario del Caribe, esto es, la prestación de los servicios de salud, ordenará dar inicio al proceso de Convocatoria pública con el fin de obtener las propuestas necesarias para escoger dentro del marco de la selección objetiva al CONTRATISTA con el que procederá a la celebración del contrato pertinente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el inicio del proceso contractual tendiente a dar curso a la convocatoria No. 007 HUC - 2008, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta a fin de celebrar la Contratación del servicio asistencial especializado de anestesiología y reanimación en la modalidad presencial veinticuatro horas para cubrir los requerimientos que demanden los usuarios de la Empresa Social de Salud Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de un aviso de prensa a fin de Convocar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estuvieren interesadas en presentar oferta, siempre que cumplieren las exigencias consignadas en el término de referencia rector del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página Web del Hospital Universitario del Caribe [www.hucaribe.gov.co](http://www.hucaribe.gov.co), los términos de referencia de la Convocatoria 007 - HUC - 2008 e invitar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social en los términos de la Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de indias a los

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

